



Resolución Directoral

N° 049 - 2015 DE/ENAMM

Callao, 27 FEB. 2015

Visto el Acta de Consejo Académico N° 002-2015/CA de fecha 13 de Febrero del 2015, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

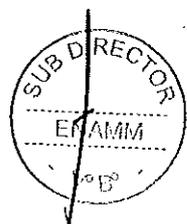
Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 26882, de fecha 20 de noviembre de 1997, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", otorga Grados Académicos y Títulos Profesionales a nombre de la Nación, los que conforme a los establecido en la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, confiere a la Escuela los derechos y deberes para otorgar en nombre de la Nación el Grado Académico de Bachiller y los Títulos respectivos, así como inscribirlos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria;

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Entidad, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2013 DE/ENAMM de fecha 02 de enero del 2013, dicta las disposiciones correspondientes para la obtención del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de Oficial de Marina Mercante o Licenciado en Administración Marítima y Portuaria en la Entidad;

Que, mediante Memorándum Nro. 032 y 046-2015/SAC de fecha 05 y 15 de febrero del 2015, la Secretaria Académica eleva los expedientes de los titulandos Edward Antony CHÁVEZ Falcón y Mayumi CHAMPI Esquivel, que han cumplido con las exigencias para el otorgamiento del Título Profesional;

Que, de conformidad con lo establecido en el Título IV de los requisitos para optar el Título Profesional de Oficial de Marina Mercante o Licenciado en Administración Marítima y Portuaria, Capítulo I: de los requisitos para optar el Título Profesional de Oficial de Marina Mercante o Licenciado en Administración Marítima y Portuaria, artículo 11° y siguientes del citado Reglamento, precisa los requisitos y procedimientos administrativos previos para la obtención del Título profesional;

De conformidad con la Resolución N° 0373-2012 ANR de fecha 02 de abril del 2012 que aprueba la ejecución de la carrera profesional de Administración Marítima y Portuaria, que conducen el grado de bachiller y al título de licenciado con las menciones respectivas; así como su inscripción en el Registro



Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria;

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 8° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico de Pre Grado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR los Títulos Profesionales de Licenciado en Administración con mención en el ámbito Marítimo y Portuario, a los egresados:

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	MONOGRAFIAS	PROGRAMA ACADEMICO
1	Edward Antony CHÁVEZ Falcón	Importancia de Leasing Financiero en las Finanzas.	Administración Marítima y Portuaria
2	Mayumi CHAMPI Esquivel	Procedimiento Logístico de Importaciones de Células Fotovoltaicas de China.	

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Secretaría Académica / Grados y Títulos la confección de los Diplomas respectivos y su registro correspondiente e inscripción en el Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO-FERRER González
04838233

